

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

# GACETA DE MANILA.

## Parte militar.

### CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del día 26 de Junio de 1884, en Manila.

El Excmo. Sr. Capitan general ha dispuesto, que el Viernes 27 del corriente á la 7 y 1/2 de su mañana, celebre consejo de guerra el primer Tercio de la Guardia Civil para ver y fallar la causa instruida en el tercer Tercio, contra los guardias del mismo, Laureano Guardacasa, é Inocente Navelo, acusados de violacion.

El consejo será presidido por el Sr. Coronel del primer Tercio de la Guardia Civil D. Arsenio Linares, constituyéndose con arreglo á ordenanza, para lo cual en la plaza las oportunas órdenes.

Todos los Sres. Oficiales de esta guarnicion francos de servicios asistirán á dicho acto.—El Brigadier Jefe del Estado Mayor, P. O.—El Teniente Coronel 2.º Jefe, José Marina.—Comunicada.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

### SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 27 DE JUNIO DE 1884.

Jefe de día de intra y extramuros.—El Teniente Coronel D. Joaquin Bassols.—Imaginería.—El Comandante D. Enrique de la Vega.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion, Hospital, provi. siones y paseo de enfermos.—Artillería.

De orden de S. E.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

## Marina.

### AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 132.

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR BALTICO.

Suecia.

Luces del Sund de Kalmar. (A. H., número 133753. Paris 1883). Las luces del puerto Nuevo de Kalmar que servian de guia á los buques procedentes del S. para tomar el fondeadero, véase Aviso núm. 54 de 1881).

Nota.—Las luces del puerto viejo tampoco se encienden.

Cartas números 192, 213 y 648 de la seccion I; y 713 de la II.

#### MAR MEDITERRANEO.

Italia.

Luz en la punta Scario, golfo de Policastro. (A. H., núm. 133754. Paris 1883). El 1.º de Octubre de 1883, se construyó en la punta de rocas, próxima á la torre di Scario, entre las torres Spinosa y delle

Al faro es de mampostería, de forma octogonal, está pintado de rojo, y tiene contigua la casa de los guardas.

Situacion: 40º 3' 25" N. y 21º 41' 43" E.

Esta luz no se puede marcar al E. del NNE.

Marcaciones verdaderas.—Variacion: 10º 30' NO. en 1883.

Cartas números 192 y 213 de la seccion I; y 3 y 154 de la III.

Grecia (costa O.)

Boyas en la rada de Tourlis (Missolonghi.) (A. H., núm. 133755. Paris 1883). En la rada de Tourlis (Missolonghi) se han fondeado dos boyas cilíndricas; una por 10 metros, á 700 metros del rompe-olas y otra por 8m,2 á 400 metros del mismo.

Estas dos boyas están distantes entre sí 180 metros.

Cartas números 213 de la seccion I; y 4 de la III.

MAR DE CHINA.

Estrecho de Malaca.

Barco-faro del banco Formosa. (A. H., núm. 133756 Paris 1883). El 15 de Agosto de 1883, el barco-faro del Banco Formosa, se ha reemplazado provisionalmente, á causa de reparaciones, por la goleta del Estado «Horsburg.»

Este buque, pintado de negro, tiene dos palos, y al tope del mayor se iza una luz fija blanca, visible á unas 7 millas. Durante el día larga en el tope mayor una bandera azul y un globo rojo en el de trinquete.

En tiempos cerrados ó de niebla dejará oír un algún ó batintin.

Cartas números 456 y 596 de la seccion I; y 507 de la V.

MAR AMARILLO.

Coréa.

Islote y peligros en el Archipiélago del Príncipe Imperial. (A. H., núm. 133757, Paris 1883). El Comandante del buque de guerra inglés «Flying Fish», comunica los datos siguientes:

Un islote, islote Sa-o-San, de 26 metros de altura, se encuentra á 2 millas y 1/2 al N. 80º O. de la punta S. de la Isla Jurien de la Gravière.

Situacion aproximada: 37º 12' 45" N. y 132º 7' 33" E.

El extremo N. de un bajo que se extiende un poco hácia el S. y sobre el cual hay 1m,8 de agua en bajamar de sizigias ordinarias, se encuentra á 4 millas al S. 80º E. de la punta NO. de la Isla Molaku-tau (isla Moulac).

Situacion aproximada: 37º 17' N. y 132º 8' 33" E.

Una roca ahogada que tiene encima 0m,6 de agua en bajamar de sizigias ordinarias, se encuentra á 6 cables al S. 86º O. de la cúspide de la isla Ferrières del S.

Situacion aproximada: 36º 59' N. y 131º 59' E.

Marcaciones verdaderas.—Variacion: 4º 30' NE. en 1883.

Cartas números 466 y 604 de la seccion I; 533 de la V. y 617 A de la VI.

#### OCEANO PACIFICO SEPTENTRIONAL.

Méjico (costa O.)

Arrecife próximo á Piastra. (A. H., núm. 133758. Paris 1883). Un arrecife que no señalan las cartas se extiende como milla y media al O. de la punta Piastra, sobre la costa O. de Méjico.

No se debe pasar muy cerca de esta punta porque la corriente tira con fuerza para el S. Con calmas no rompe este arrecife, pero en cuanto principia mar de leva está cubierto de rompientes.

Cartas números 470 y 605 de la seccion I; y 732 de la VI.

Madrid 29 de Setiembre de 1883.—Ramon Martinez y Pery.

## Anuncios Oficiales.

### INSPECCION GENERAL DE COMUNICACIONES DE FILIPINAS. Correos.

Por el vapor «Filipino» que saldrá para Labuan, Nueva Cáceres y Daet el 27 del actual á las 4 de la tarde, esta Central de Correos remitirá á las dos de la misma la correspondencia para dichos puntos.

Manila 25 de Junio de 1884.—El Jefe de la Central.—Valentin de Diego.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE MANILA. Contribucion Urbana.

Se avisa á los contribuyentes á la Urbana que el 1.º del próximo Julio empieza la recaudacion correspondiente al primer trimestre del presupuesto de 1884 á 85, debiendo quedar terminada el día 20 del mismo. Trascurrido dicho día serán recargadas las cuotas con el 10 p<sup>o</sup> que ordena el Reglamento.

Se ruega que cada contribuyente traiga consigo el último recibo á fin de que sean despachados á la mayor brevedad.

Manila 25 de Junio de 1884.—Bernardo Carvajal.

Se avisa á las personas que tengan apartados billetes de Lotería para el sorteo que se ha de celebrar el día 8 de Julio próximo venidero, que el día 2 del mismo mes se pondrán á la venta pública los que no hayan sido recogidos con anterioridad.

Manila 25 de Junio de 1884.—Bernardo Carvajal.

### REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE FILIPINAS.

Sesion ordinaria el Domingo 29 del actual, á las diez y media de la mañana, en su casa calle de Palacio núm. 7, para tratar de asuntos de interés.

Manila 26 de Junio de 1884.—El Socio Secretario.—A. de Malibrán. 3

### COMANDANCIA POLITICO MILITAR é Inspeccion provincial de instruccion primaria del distrito de Masbate y Ticao.

Hallándose vacante la plaza de maestro de escuela de instruccion primaria de niños del pueblo de Lanang de este distrito, se anuncia al público convocando á las personas que deseen optar á dicho cargo y reunan los conocimientos necesarios para ser examinadas sobre las materias señaladas en el artículo 4.º del Reglamento de maestros y aprobado por la superioridad de 26 de Abril de 1868; para que en el término de un mes á contar desde el día en que se haga la publicacion en la *Gaceta oficial*, presenten en esta Comandancia sus solicitudes á fin de sufrir el exámen correspondiente ante la junta provincial, cuyo acto tendrá lugar á los quince dias de finalizar el indicado término. A dichas solicitudes acompañarán los aspirantes sus partidas de bautismo y certificaciones de conducta así como cualquier otro documento en que acrediten haber servido algun cargo público.

El sueldo es de diez pesos mensuales, no tiene casa habitacion ni tiene cantidad consignada para abono de alquiler de la misma: concurren á ella diez niños que escriben, y ninguno de pago.

Ma bate 25 de Abril de 1884.—Jesús Cabañas.



**INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.**

Celebrada en el día de hoy la 72.<sup>a</sup> subasta para la amortización de Billetes del Tesoro, creados por decreto de 6 de Abril de 1877, ante la Junta de amortización de la deuda de Colecciones de tabaco, con las formalidades que establecía la convocatoria publicada en la *Gaceta* del día 27 de Mayo próximo pasado, se han presentado las proposiciones que al por menor se expresan á continuación.

Orden de admisión.	Nombres de los proponentes.	Residencia.	Cantidades ofrecidas en pesos.	Tipo. P. C.	Cantidad efectiva.
1	D. Manuel Perez.	Manila.	678	80	542'40
2	Chino Cua-Buc.	Idem.	1862	80	1489'60

En su consecuencia, la Junta acordó declarar admitidas las dos proposiciones presentadas, cuyo total importe nominal está comprendido dentro de la cantidad destinada á la amortización en esta subasta.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiendo á los firmantes de dichas proposiciones, que en el término de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de esta Capital, deben presentar los Billetes ofrecidos en la Tesorería general, con dobles facturas arregladas al modelo y prevenciones contenidas en la referida convocatoria.

Manila 26 de Junio de 1884.—*Chinchilla.*

Consiguiente á lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de Marzo de 1878, que sancionó la emisión de Billetes del Tesoro de estas Islas, creados por decreto del Gobierno general de las mismas de 6 de Abril de 1877 para pago de las cosechas atrasadas de tabaco, he acordado que el día 26 de Julio próximo á las diez de su mañana, se verifique ante la Junta general de amortización de la deuda de Colecciones de tabaco, que para este efecto se constituirá en el salon de actos públicos de esta Intendencia general, sito en el edificio antigua Aduana la 73.<sup>a</sup> subasta, para la amortización de dichos créditos.

La cantidad que se destina á dicha amortización es la de 8.333 pesos 33 céntimos.

El tipo á que el Tesoro adquirirá los expresados Billetes es el de ochenta por ciento de su valor nominal, que se ha dignado fijar para esta subasta el Excmo. Sr. Gobernador General, de acuerdo con la Junta de Autoridades, á tenor de lo preceptuado en su decreto de 17 de Mayo de 1878; no admitiéndose las proposiciones que no estén dentro de éste, y prefiriendo las de tipo más bajo en la forma que se expresa á continuación.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de dichos efectos, podrán verificarlo con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

Las proposiciones que se presenten han de extenderse con sujeción al modelo que se inserta á seguida de este anuncio, y se expresará en ellas la série, numeración por orden correlativo de menor á mayor é importe nominal de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar, así como el valor efectivo al tipo que fijen en su proposición, en el concepto de que no podrán fijarse diversos tipos en una misma proposición.

Los precios á que se ofrezcan los Billetes, se expresarán en letra, en pesos fuertes y céntimos de peso, sin hacer mérito de quebrados de céntimo.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, y en el sobre se expresará el nombre del presentador, la subasta á que se refiere y el número de los que contenga el pliego, los cuales se entregarán al Sr. Presidente de la Junta; dándose, para la presentación, un plazo de quince minutos á contar desde la fijada para la subasta. Pasado dicho plazo, y previa lectura por el Escribano de Hacienda

del anuncio de la subasta, se procederá por el mismo á la apertura de los pliegos, que para este efecto le pasará el Presidente, desechándose desde luego las proposiciones que contengan tipo superior al señalado; y admitiéndose las que no excedan por el orden siguiente.

Clasificadas las proposiciones de menor tipo á mayor, según el precio de cada una, comenzará la admisión prefiriendo siempre las de precios más bajos.

En igualdad de precios, se dará la preferencia á las de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado á un mismo cambio; y entre las de tipo y suma igual se hará la adjudicación por sorteo.

Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida, quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones, se adjudicará la suma en cuestión por sorteo entre los firmantes de éstas.

Esto mismo se verificará cuando resulten admitidas dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

Los tenedores de Billetes del Tesoro residentes en las colecciones y provincias, podrán mostrarse parte en las subastas, enviando sus proposiciones en pliegos cerrados, y bajo doble sobre al Escribano de Hacienda, por conducto del respectivo colector ó Reverendo Cura Párroco ó directamente al Presidente de la Junta, debiendo hacerlo en pliego certificado en uno ú otro caso.

Los Billetes que se adquirieran por consecuencia de las proposiciones admitidas, se presentarán en la Tesorería Central, si fueren de personas que han suscrito sus proposiciones en esta Capital, ó que siendo de provincias, les conviniere verificarlo en Manila, á los 15 días de adjudicación de la subasta, y á igual número de días después de recibido el aviso que al efecto le dirigirá el Presidente de la Junta de amortización al Administrador ó Subdelegado de Hacienda, quien deberá dar conocimiento de él á los interesados, si fuesen de las enviadas de las Colecciones ó provincias.

Unos y otros se acompañarán con dobles facturas y conteniendo al dorso de los Billetes el siguiente endoso: "á la Junta general de amortización de la deuda de Colecciones de tabaco, para su amortización por subasta" y la fecha y firma del proponente, y en aquellos se pondrá la numeración por orden correlativo de menor á mayor, no admitiéndose otros Billetes que los designados en los pliegos de proposiciones. Una de las expresadas facturas se devolverá al interesado con el "Recibí" de la oficina en que se presenten, para su resguardo.

Los Administradores ó Subdelegados de Hacienda pública de provincias, á quienes se presenten facturas con Billetes admitidos en la subasta, los remitirán inmediatamente en pliego certificado al Presidente de la repetida Junta, para que disponga su comprobación con los respectivos talones.

Comprobados que sean los títulos de unos ú otros rematantes con sus respectivos talones, y declarados legítimos, el Intendente general de Hacienda, Presidente de la Junta de amortización, dispondrá que la Ordenación de Pagos expida los oportunos libramientos á favor de aquellos, y anunciando en la *Gaceta de Manila* el día en que pueden estos hacerlos efectivos en la Tesorería Central, en cuyo acto deberán presentar la factura que les sirve de resguardo de aquellos. En caso de que la adjudicación del todo ó parte de la cantidad, se hubiese hecho á favor de algun proponente con residencia en provincias que no hiciese uso de la facultad de presentarlos en la Tesorería Central, se co-

municarán las oportunas órdenes al Administrador ó Subdelegado de Hacienda, para que verifique el pago, previa presentación de la factura, resguardo de que antes se trata.

Manila 26 de Junio de 1884.—*Chinchilla.*

**MODELO DE PROPOSICION.**

D..... vecino de..... ofrece para su amortización en la subasta que ha de celebrarse en Manila el día..... de..... de 188..... los billetes del Tesoro de la emisión decretada en 6 de Abril de 1877, que á continuación se expresan importantes..... pesos nominales al cambio de..... pesos..... cénts. por 100 de su valor nominal, y con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio para la misma, publicado por la Intendencia general de Hacienda.

Número de billetes ofrecidos por cada série.	Séries á que pertenecen.	Numeración correlativa de los billetes de menor á mayor.	Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada série.	
			Pesos.	Cént.
Total nominal . . .				

**RESÚMEN.**

Número de billetes ofrecidos. . . . .  
 Valor nominal de todos ellos. . . . . ps.  
 Importe efectivo de los mismos al tipo de esta proposición. . . . .  
 ..... de..... de 188.....  
 (Firma del proponente).

**MODELO DE FACTURA.**

Factura de..... billetes del Tesoro de la emisión decretada en 6 de Abril de 1877, importantes en junto..... pesos nominales que D..... vecino de..... presenta en la (aquí se expresará si es en la Tesorería general, Administración ó Subdelegación de Hacienda), los cuales van endosados á la Junta general de amortización de la deuda de Colecciones de tabaco para su amortización por subasta, por haber sido admitida la proposición, que para tal efecto hizo el que suscribe en la celebrada en Manila el día..... de..... de 188..... y cuya presentación se verifica para los efectos de su pago en metálico.

Número de billetes ofrecidos por cada série.	Séries á que pertenecen.	Numeración correlativa de los billetes de menor á mayor.	Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada série.	
			Pesos.	Cént.
..... de..... de 188.....				

(Firma del presentador).

NOTA:—Esta factura deberá extenderse en un pliego entero de papel, con objeto de que sirva de carpeta para contener dentro los billetes del Tesoro que á la misma deben acompañarse.

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.**

El día 16 de Julio próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de la Union, la venta de un camarín de depósito y embarque de tabaco, casa del encargado del mismo, cuartel de celadores, cerco y terreno donde se hallan enclavados esos edificios, situados en el puerto de Darigayos de la Cabecera de San Fernando de dicha provincia, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 18 de Junio de 1884.—*Miguel Torres.*  
 Administración Central de Rentas y Propiedades.—Filipinas.—  
 Pliego de condiciones que la Administración Central de Rentas y Propiedades forma para vender en pública subasta los edificios y terrenos que la Hacienda posee en Darigayos de la provincia de la Union.

1. La Hacienda vende en pública subasta un camarín



de depósito y embarque de tabaco, casa del encargado del cuartel de celadores, cerco y terreno donde se hallan enclavados esos edificios situados en el Puerto de Darigayos de la Cabecera de San Fernando de la provincia de Bulacan.

El camarin de depósito y embarque de tabaco de Darigayos se halla enclavado en un polígono irregular avallado de caña espina en una longitud de 615 metros por una anchura media 2 metros, su superficie es de 13,441 metros cuadrados igual á una hectárea y 34 áreas y la superficie cuadrada de la valla es de 1230 metros cuadrados, en buen estado de conservacion como se figura en el plano general.

El cuartel de celadores se encuentra en un extremo y en el otro ocho habitaciones para otros tantos dependientes en la parte principal á la derecha entrando está la casa del encargado.

Los edificios están contruidos con materiales lijos de madera, caña y cogon, tabiques pampangos, etc. y se encuentran en buen estado de conservacion.

La superficie que ocupa la planta del camarin es de 13,441 metros cuadrados igual á 12 áreas 60 centiáreas.

La venta se efectuará bajo el tipo en progresion aritmética de ochocientos nueve pesos y ochenta y un céntimos (pfs. 809'81).

La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Ordenes de esta Capital, y la subalterna de la provincia de Bulacan, el dia que señale la Intendencia general de Bulacan.

Constituida la Junta, principiá el acto de la subasta á la hora señalada, dándose á los licitadores el plazo de diez minutos para presentar los pliegos de sus proposiciones.

Las proposiciones se harán por escrito con entera conformidad al modelo que á continuacion se inserta, y se entregarán en papel del sello 3.º, espresándose en letra clara el guarismo la cantidad total que se ofrece por las fincas que se subastan. Dichas proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, indicándose además en el sobre la correspondiente asignacion personal.

Para tomar parte en la licitacion será requisito indispensable haber consignado en la Caja general de depósitos de esta Capital ó en cualquiera de las Administraciones provinciales de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en el orden de 31 de Julio último, la cantidad de cuarenta y nueve céntimos (pfs. 40'49) á que asciende el cinco por ciento del valor total en que han sido tasadas las fincas.

Conforme vayan recibiendo los pliegos y calificándose las fianzas de licitacion, el Presidente dará número ordinal á los admisibles, haciendo rubricar el sobreescrito del interesado.

Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse bajo ningun concepto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del remate.

Trascurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura y lectura de las proposiciones por el orden de su número, leyéndolas el Presidente en alta voz y tomando el actuario nota de cada una de ellas.

Las fincas subastadas se adjudicarán provisionalmente al mejor postor, haciendo el Presidente en alta voz la declaracion competente, á reserva de la aprobacion definitiva de la Intendencia general.

Si resultasen iguales dos ó más proposiciones que se presentasen las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal por corto término que fijará el Presidente solo entre los licitadores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejor oferta más su propuesta. En el caso de no querer mejorar alguno de los que hicieron las proposiciones más ventajosas que resultaron iguales, se hará la adjudicacion en favor de aquel de ellos, cuyo pliego tenga el número ordinal más bajo.

No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género respecto al todo ó alguna parte del acto de la subasta, sino para ante la Intendencia general, despues de celebrado el remate, salvo sin embargo la vía contenciosa-administrativa.

Finalizada la subasta el Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor de la Hacienda y que le explique oportunamente el documento del depósito para el cual, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta y en su virtud se escriture el contrato á satisfaccion de la Intendencia general.

Los demás documentos de depósito serán devueltos en el acto á los interesados.

El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los vocales de la Junta y en tal estado unida al expediente de su razon, se elevará por el Presidente á la aprobacion de la Intendencia general.

Hecha la adjudicacion definitiva se notificará en el acto al rematante.

La Hacienda entregará á dicho rematante las edificaciones y terreno que se ponen á la venta, tan pronto como quede terminada la tramitacion del expediente, para lo cual será requisito indispensable que el rematante haya ingresado en el Tesoro la cantidad total en que se hubiese adjudicado.

Si trascurriese el plazo que media desde la notificacion de la adjudicacion definitiva del remate, hasta el dia señalado por la Hacienda para hacer entrega de las fincas que el rematante hubiese ingresado en el Tesoro el importe total de la adjudicacion, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, subastándose nuevamente las fincas y perdiendo aquel el depósito que hubiese hecho, siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiese entre el 1.º y 2.º remate.

Una vez realizado el pago, la Hacienda se obliga á otorgar la correspondiente escritura de venta y á poner al comprador en posesion de las fincas.

Los gastos del otorgamiento de la escritura y de los trámites que á que dé lugar la tramitacion del expediente, serán cuenta del rematante.

18. Las cuestiones que pudieran suscitarse acerca del cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos del contrato, serán gubernativas y se resolverán con arreglo á lo dispuesto en la Instruccion de 25 de Agosto de 1858.

El expediente en que consta la valoracion y plano de los edificios y terreno que se trata de enagenar, estará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda hasta el dia de la subasta.

**ADVERTENCIA.**

Cualquier diferencia en más ó en menos que se observare en la estension del terreno, no afectará á la validez de la venta, siempre que no llegue á la 5.ª parte de la que en la tasacion se señala, anulándose la venta si el comprador lo solicitare ó la Hacienda lo tuviera por conveniente, en el caso de que la diferencia llegase ó excediera de dicha 5.ª parte.

Manila 11 de Junio de 1884.—Francisco A. Santisteban.

**MODELO DE PROPOSICION.**

D. N. N. vecino de... que habita en la calle de... ofrece adquirir los edificios y terreno que la Hacienda vende en el puerto de Darigayos en la Cabecera de S. Fernando provincia de la Union, por la cantidad de... con entera sujecion al pliego de condiciones publicado para dicha venta.

Fecha y firma del interesado.—Es copia, M. Torres. 4

**CASA CENTRAL DE VACUNACION.**

El Jueves 3 del próximo Julio, á las ocho de la mañana, se administrará la vacuna.

Manila 26 de Junio de 1884.—Dr. Capelo.

**Estado del número de vacunados en el dia de la fecha.**

PUEBLOS.	Homb.º	Mug.º	Niños.	Niñas.	Total.
Manila . . . . .	»	»	»	»	»
Tondo, naturales . . . . .	»	»	1	»	1
Id., mestizos . . . . .	»	»	»	2	2
Binondo, naturales . . . . .	»	»	1	1	2
Id., mestizos . . . . .	»	»	1	»	1
San José . . . . .	»	»	1	»	1
Sta. Cruz, naturales . . . . .	»	»	»	»	»
Id., mestizos . . . . .	»	»	»	»	»
Quiapo . . . . .	»	»	1	1	2
Sampaloc . . . . .	»	»	1	1	2
San Miguel . . . . .	»	»	1	1	2
S. Fernando de Dilao . . . . .	»	»	»	»	»
Hermita . . . . .	»	»	»	2	2
Malate . . . . .	»	»	1	»	1
Paríñaque . . . . .	»	»	»	»	»
Pineda . . . . .	»	»	»	»	»
Las Piñas . . . . .	»	»	»	»	»
Santa Ana . . . . .	»	»	»	»	»
San Pedro Macati . . . . .	»	»	»	»	»
Pasig . . . . .	»	»	»	»	»
Pateros . . . . .	»	»	»	»	»
Taguig . . . . .	»	»	»	»	»
Muntinlupa . . . . .	»	»	»	»	»
Pandacan . . . . .	»	»	»	»	»
Mariquina . . . . .	»	»	»	»	»
San Mateo . . . . .	»	»	»	»	»
Caloocan . . . . .	»	»	»	»	»
Montalban . . . . .	»	»	»	»	»
Malabon . . . . .	»	»	»	»	»
Navotas . . . . .	»	»	»	»	»
Novaliches . . . . .	»	»	»	»	»
Total . . . . .	»	»	4	8	13

Manila 26 de Junio de 1884.—El vocal de turno, Dr. Capelo.

**ALCALDIA MAYOR DE ISLA DE NEGROS.**

Relacion de los individuos aprehendidos en juego de monte por la fuerza de la Guardia Civil, en el pueblo de La Carlota en 21 de Octubre de 1883.

Victoriano Galarpe, avecindado en La Carlota, 34 años de edad, casado, jornalero, 6 pesos de multa.

Sebastian Sabala, id. id., 30 id., id., id., 3 id.

Pablo Pescadero, id. id., 28 id., id., id., 3 id.

Domingo Dalumpines, id. id., 25 id., soltero, id. 3 idem.

Juliano Siladan, id. id., 32 id., casado, id., 3 id.

Santiago Busayon, id. id., 29 id., id., 3 idem.

Bacolod 14 de Marzo de 1884.—Manuel Crame.—V.º B.º—Echaús.

Relacion de los individuos aprehendidos en juego de monte por la fuerza de la Guardia Civil, en el pueblo de Calatrava en 7 de Enero de 1884.

Marcos Olgasan, avecindado en Calatrava, 29 años de edad, casado, labrador, 2 pesos de multa.

Celestino Gabotas, id. id., 27 id., id., id., 2 id.

Pedro Quilla, id. id., 26 id., id., id., 2 id.

Gregorio Yangyang, id. id., 31 id., id., id., 2 id.

Suares Loconario, id. id., 28 id., soltero, id., 2 id.

Marciano Monejar, id. id., 26 id., id., id., 2 id.

Pedro García id. en Cebú, 30 id., casado, id., 2 idem.

Bartolo Delicano, id. en Calatrava, 30 id., id., id. 2 id.

Bacolod 21 de Abril 1884.—El actuario, Manuel Crame.—V.º B.º—P. A. del Sr. Juez.—El Gobernador, Subiza.

Relacion de los individuos aprehendidos en juego de monte por la fuerza de la Guardia Civil, en el pueblo de Minuluan en 21 del actual.

Máximo Goson, avecindado en Silay, 30 años de edad, casado, labrador, 8 pesos de multa.

Enrique Tapalla, id. id., 34 id., id, comerciante, 4 idem.

Antonia Goson, id. id., 25 id., soltera, id., 4 idem.

Bacolod 23 de Abril de 1884.—El actuario, Manuel Crame.—V.º B.º P. A. del Sr. Juez.—El Gobernador, Subiza.

Relacion de los individuos aprehendidos en juego de panguingui por la fuerza de la Guardia Civil en el pueblo de Minuluan en 25 del actual.

Alejandro Antiporda, avecindado en Minuluan, 26 años de edad, soltero, buso, 4 pesos de multa.

Andrés Perdigan, id. id., 45 id., casado, pescador, 4 id.

Nicolás Malan, id. id., 26 id., id., id., 4 id.

Sabino Antiporda, id., id., 27 id, músico, 8 id.

Bacolod 26 de Abril de 1884.—El actuario, Manuel Crame.—V.º B.º—P. A. del Sr. Juez.—El Gobernador, Subiza.

Relacion de los individuos aprehendidos en juego denominado albures en el pueblo de Dumaguete por los ministros de justicia del mismo, en 12 de Noviembre de 1883.

Eustaquio Ingreso, avecindado en Bacon, 37 años de edad, casado, labrador, 1 peso de multa.

Dionisio Cataylo, id. Dumaguete, 33 id., id., id., 1 id.

Laureano Inquig, id. id., 59 id., viudo, id., 1 id.

Teresa Inquig, id. id., soltera, jornalera, 1 id.

Leona Inquig, id. id., id. tejedora, 1 id.

Lucas Pinili, id. id., 38 id., casado, labrador 1 id.

Antonio Inquig, id. id., 36 id., id, id., 1 id.

Bacolod 30 de Abril de 1884.—El actuario, Manuel Crame, V.º B.º—P. A. del Sr. Juez.—El Gobernador, Subiza.

Relacion de los individuos aprehendidos en juego de monte por la fuerza de la Guardia Civil en el pueblo de Minuluan en 7 de Abril de 1884.

Roman de Lugar, avecindado en Minuluan, 6 pesos de multa.

Eustaquio Ablanquio, id. id., 3 id.

Venancio Vandia, id. id., 3 id.

Macario Aguvino, id. id., 3 id.

Mateo Aresme, id. id., 3 id.

Manuel Aguilot, id. id., 3 id.

Miguel de Lugar, id. id., 3 id.

Avelino de Lugar, id. id., 3 id.

Bacolod 1.º de Mayo de 1884.—El actuario, Manuel Crame, V.º B.º—P. A. del Sr. Juez.—El Gobernador, Subiza.

**ALCALDIA MAYOR DE BULACAN.**

Relacion nominal de los individuos aprehendidos jugando al monte el dia 13 de Noviembre último con espresion de las penas impuestas á los mismos.

Casera.—Estanislao de la Cruz, 25 años de edad, casada, tendera, natural de Marilao, de la provincia de Bulacan, 2 pesos de multa.

Jugadores.—Ignacio de los Santos, 30 id., soltero, jornalero, id., id., 1 idem.

Pedro Gutierrez, 25 id., casado, id., id., id., 1 idem.

Bulacan 23 de Mayo de 1884.—G. Castaño.

Relacion nominal de los individuos aprehendidos jugando al monte la noche del 15 de Enero de 1883 en el sitio denominado Sucol en el centro del pueblo de Hagonoy de esta provincia, con espresion de las penas impuestas á los mismos.

Cabecilla.—Segundo Caisip, 25 años de edad, casado, jornalero, natural de Hagonoy, de la provincia de Bulacan, 4 pesos de multa.

Jugadores.—Pedro Vengco, 50 id., viudo, labrador, id., id., 2 idem.

Abraham Lintog, 25 id., soltero, jornalero, id., id., 2 idem.

Gabriel Taison, 29 id., casado, labrador, id., id., 2 idem.

Bulacan 24 de Mayo de 1884.—G. Castaño.



## Providencias judiciales.

**D. Juan Piqueras**, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Intramuros, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano da fé.

Hago saber: que por el presente cito, llamo y emplazo a los ausentes Antonio Soligam y Cabo Evaristo Bautista, el primero es indio, soltero, natural y vecino de Muntinlupa, de veintitres años de edad, y oficio labrador, y el segundo ó sea el Evaristo Bautista, es indio, casado con Urbina Ferrer, natural y vecino de Bacoor de la provincia de Cavite, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de este edicto, comparezcan en este Juzgado, ó en la cárcel de esta provincia á contestar á los cargos que contra ellos resultan de la causa núm. 4913 que se instruye contra los mismos y otros sobre robo, si así lo hicieren, les oír, y administraré justicia, y en caso contrario, sustanciaré el proceso en su ausencia y rebeldía hasta dictar sentencia definitiva, entendiendo las ulteriores diligencias con los Estrados de este Juzgado.

Dado en Manila á 18 de Junio de 1884.—Juan Piqueras.—Por mandado de su Sría., Numeriano Adriano.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaída en los autos de sumaria informacion «ad perpetuam» promovidos por D.<sup>a</sup> Leoncia de Mesa sobre propiedad de una finca compuesta de materiales fuertes, situada en la calle de Lacosté (esquina de Fernandez) que linda por el Norte con la de D. Catalino Rosaura, por el Sur con las accesorias y casa del chino Faustino Zamosa, por el Oeste con la de D. Manuel Lucero y por el Este con el camarín de carrocería de D. Manuel Rios; se cita y llama á las personas que se crean con derecho á la finca deslindada, para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado á deducirlo, bajo apercibimiento en caso contrario de proceder á lo que haya lugar.

Quiapo y oficio de mi cargo á 19 de Junio de 1884.—Eustaquio Mendoza. 2

**D. Juan Viamonte Crespo**, Capitan Teniente del primer tercio de la Guardia Civil y Fiscal del mismo.

Hallándose ausente un tal Lorenzo, de Calocan, cuyo apellido y señas personales se ignora, á quien estoy sumariando por el delito de resistencia á la Guardia Civil la noche del 3 de Noviembre del año último en el barrio de Hermitaño de la comprension de S. Juan del Monte.

Usando de las facultades concedidas á los oficiales del Ejército en estos casos por las Reales ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por el primer edicto al espresado Lorenzo, señalándole la casa cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á dar sus descargos y de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

S. Mateo 20 de Junio de 1884.—Juan Viamonte.—El escribano Silvestre Oliveros. 3

Por providencia del Sr. Juez del Juzgado del distrito de Tondo, de veinte del actual, se manda que se vuelva á sacar á subasta las cuatro fincas de la pertenencia de los hermanos Carrion, á instancia de estos, con la baja del tercio de sus respectivos avalúos, ó sea bajo el tipo de 1634 pesos 35 céntimos la núm. 20 de la calle Magallanes: 1938 pesos 19 céntimos la núm. 33 de la calle Cabildo: 561 pesos 82 céntimos la núm. 39 de la misma calle de Cabildo y 1620 la núm. 15 de la calle de Legaspi con el gravamen de doce pesos anuales que se pagan al Excmo. Ayuntamiento por el solar que ocupa la dicha casa de la calle de Legaspi y se señalan los días 3, 4 y 5 de Julio próximo venidero rematándose en el último en el mejor postor á las once de su mañana, lo que por medio de este anuncio se pone en conocimiento del público para los efectos procedentes.

Tondo 23 de Junio de 1884.—Antonio Custodio. 3

**D. Fermin Ximenez Mascarós**, Alcalde mayor en comision y Juez de primera instancia del distrito de Binondo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Felipe Fernandez, Ignacio Tilade y Diego Olaño, para que en el término de treinta días, contados desde la insercion del presente edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á prestar sus inquisitivas en la causa núm. 5787 seguida contra los mismos y otros por asalto, robo y lesiones, apercibidos que de no hacerlo dentro del citado plazo, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Binondo y oficio de mi cargo á 24 de Junio de 1884.—Fermin Ximenez.—Por mandado de su Sría. Bernardo Fernandez. 3

Juzgado del Distrito de Binondo á diez de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.—Auto.—Vistas estas diligencias y Resultando que en veinte de Abril último el chino Guillermo Vives Tan Jayque presentó el escrito de folio primero querellándose contra D. Ulrico Koller, de nacion extranjero, de haberle estafado la cantidad de mil quinientos pesos parte del valor del añil que le ha vendido el dia cuatro de dicho mes, fundándose en que devuelto al hermano de este llamado D. Etmundo el cheque por valor de mil cuatrocientos pesos que, para pagar parte de dicha cantidad, le entregó para cobrar su importe al Banco de Hong-kong, por no haberlo aceptado con motivo de no tener fondos en él el librador al llamarle á juicio de conciliacion en este Juzgado despues de varias gestiones que le habia hecho para ver si conseguia el pago de dicha cantidad, manifestó que ya le tenia pagada la misma é hizo desaparecer el añil vendido, por lo que se practicaron las presentes actuaciones habiéndose detenido la marcha que tenia solicitada dicho Koller á Singapur bajo cuenta cargo y riesgo del espresado querellante.—Resultando que ratificado el querellante de su demanda y haciendo relacion de las gestiones que habia hecho para cobrar dicha cantidad, dijo á folio diez y ocho vuelto que habiendo recibido del espresado D. Ulrico el mencionado cheque en la tarde del ocho de dicho mes lo presentó al Banco en la mañana del dia diez por medio de su paisano Antonio Villasis que le confirma á folio veintinueve, y no fué aceptado por decir que no tenia fondos en él el librador Koller; que en su vista inmediatamente se constituyó en la casa de dicho Koller para comunicárselo y no le encontró, por lo que volvió al dia siguiente once y no encontrándole tampoco sino solo á su hermano el que prometió pagarle en efectivo el mismo dia la mencionada cantidad, le entregó el declarante dicho cheque librándole al efecto recibo de él y despues de haber aguardado cinco horas solo le entregó veinte pesos diciendo que esperase á su hermano, citando para justificar dicho extremo á Valentin Sitioco que le confirma á folio veintidos aunque este no pudo precisar la fecha en que tuviera lugar dicho acto sino solo dijo que haria veinte dias poco mas ó menos á la fecha de su declaracion que fué en cinco de Mayo último; que al dia siguiente volvió otra vez á dicha casa en compañía del chino Iriarte Tan-Cuico tampoco encontró en ella al espresado D. Ulrico sino en la noche del dia trece siguiente, en cuya ocasion le prometió para el dia diez y seis y habiéndolo hecho en compañía del hijo del comandante D. Pablo Galza tampoco consiguió el pago de dicha cantidad por haberle prometido de nuevo para el dia veinticinco, por lo que viendo anunciada su salida para Singapur le llamó á juicio de conciliacion.—Resultando que Faustino Iriarte Tan Caising y no Tan-Cuico y D. Daniel Galza, hijo de D. Pablo Galza, confirman la cita del querellante á folios veinticuatro y veintisiete aunque el segundo no ha podido precisar el dia de dicho cobro sino que solo dijo que fué dos dias antes de haber presentado demanda, el querellante que fué en diez y nueve de dicho mes como tampoco han podido determinar ambos la cantidad que este cobraba al acusado.—Resultando que D. Carlos Barnes y Don Juan Web agente y tenedor de libros respectivamente del Banco Hong-kong manifiestan que en efecto no fué aceptado en dicho Banco el cheque de mil cuatrocientos pesos que presentó un chino por no tener bastante fondo en él su librador D. Ulrico Koller, si bien añaden que no recordaban la fecha de su presentacion sino que solo dice el segundo que haria unos catorce ó diez y seis dias á la fecha de su declaracion que fué en diez de Mayo último.—Resultando de los recibos de folios seis y siete que en efecto el dia cuatro de dicho mes de Abril recibió del querellante el acusado D. Ulrico Koller doscientas una arrobas y siete libras de añil peso bruto á razon de treinta y ocho pesos quintal, si bien de ello se ha de deducir la tarra y que el dia siguiente cinco ha devuelto el mismo querellante al hermano del acusado Koller el cheque que le fué entregado por este.—Resultando que en diez y seis de Mayo último y antes de que el Juzgado pueda dar vista de estas actuaciones al querellante presentó el acusado con su escrito de folio treinta y uno dos recibos suscritos por el querellante espresivos de haber recibido del acusado Koller en ocho del espresado mes de Abril mil cuatrocientos pesos y ciento veinte pesos respectivamente en efectivo y pidió el espresado Koller se mandase reconocer al querellante, á cuya solicitud accediendo el Juzgado si bien, el querellante, á folio treinta y seis vuelto reconoció dichos recibos añadió que el de mil cuatrocientos pesos era el que libró al acusado al entregarle este el cheque que representaba dicha cantidad contra el Banco Hong-kong.—Resultando que encontrándose las actuaciones en el despacho del Promotor Fiscal presentó el acusado otro escrito con las cartas de folios cincuenta y nueve y sesenta y uno en inglés traducidas al folio sesenta y sesenta y dos, con cuya traduccion se conformó el intérprete del Gobierno general de estas Islas folios sesenta y nueve y setenta, espresivas de que el agente del Banco de Hong-kong acusa recibo al acusado en cinco de dicho mes de Abril una letra de los Sres. Rebedr y compañía por valor de setecientos cuarenta y siete libras esterlinas que en la mañana de la citada fecha le ha re-

mitido para su negociacion y de que el espresado se le devuelve la espresada letra en la tarde de la misma fecha por la incertidumbre de la falta de aceptacion de la letra que ha remitido el mismo acusado á dicho Banco sobre los Sres. Ed Vallett Jh Jullien á Marsella, dando el acusado en su escrito que cuando libró el cheque al chino Tan-Jayque estaba en la creencia que tenia bastantes fondos en el espresado Banco la mencionada letra de los Sres. Rebedr y Compañía. Considerando que de lo actuado no resultan indicios bastantes para proceder criminalmente por el delito estafa denunciada, pues la existencia de este delito pone un engaño que no apercibe desde el momento que Koller ha probado con la presentacion del oportuno recibo que habia pagado el total importe del comprado al denunciante Guillermo Vives.—Considerando que si por razon del precio tiene este que alguna reclamacion debe promoverla por la via civil la decision del litigio, en su caso, seria lo que lugar al procedimiento criminal.—Su Señoría. Visto espuesto por el Promotor Fiscal en su anterior dictamen por ante mí el Escribano dijo: que debia declarar declaraba no haber méritos para proceder por ahora contra D. Ulrico Koller por estafa con las costas de oficio se deja á salvo la accion civil que compete al querellante Guillermo Vives Tan-Jayque para que la pueda usar en la via y forma que mejor le convenga y la detencion de la marcha del acusado D. Ulrico Koller, dirigiéndose al efecto á quienes correspondan los medios oportunos. Proveido y firmado por Su Señoría que doy fé.—José Fernandez Giner.—Vicente Santos.

REAL AUTO.—Sala de lo Criminal de la Real Audiencia de Manila diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Dada cuenta de las diligencias instruidas en el Juzgado de Binondo á instancia del chino Guillermo Vives Tan-Jayque contra D. Ulrico Koller por estafa, elevadas á esta Superioridad en virtud del recurso de apelacion interpuesta por la representacion de dicho D. Ulrico Koller del auto de diez de Julio último, por el que se declara no haber méritos para proceder por ahora contra el mismo Koller con las costas de oficio, dejando á salvo la accion que compete al querellante para que lo pueda usar en la via y forma que mejor le convenga con lo demás que espresa; los Señores del margen visto lo espuesto por el Ministerio Fiscal dijeron.—Considerando que citado y emplazado la representacion de D. Ulrico Koller para que dentro del quinto dia comparezca en esta Superioridad á usar de su derecho, no lo ha verificado apesar de haber transcurrido dicho término.—Considerando que el auto apelado se halla arreglado á derecho.—Se declara desierto el espresado recurso interpuesto por la representacion de dicho Koller, y se confirma el referido auto con las costas de oficio por ahora. Y con certificacion del presente devuélvase las actuaciones. Así lo proveyeron y firmaron.—G. de Encinas.—Villarragut.—Asensi.—Mensayo.—García Gavieres.—Quintín Zalvidea.—Juan Reyes.—Es conforme con su original que obra en el rollo de las diligencias instruidas en el Juzgado de Binondo á lo que me remito y de donde hice sacar la presente para unir á la misma. Manila veintitres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos: lo certifico.—Sigue una rubrica.—Juan Arceo.

Concuerda con sus originales que obran á los folios 88 á 89 y 121 á 122 de las diligencias seguidas á instancia del chino Guillermo Vives Tan-Jayque contra D. Ulrico Koller por estafa á que me remito y de donde hice sacar el presente en Binondo y oficio de mi cargo á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro; siendo testigos de su saca y confrontacion D. Francisco Ramos Cruz y D. Marcos Bobadilla presentes de que doy fé.—Vicente Santos.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito, recaída en la causa núm. 2051 por raptor, se cita, llamo y emplaza á la ofendida Celestina Simeon, para que por el término de nueve días, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento, caso contrario, de pararles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Tondo y Escribanía de mi cargo 24 de Junio de 1884.—Antonio Custodio.

**D. Cesar Canella y Secades**, Alcalde mayor Juez de primera instancia de Batangas.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Fabian Delineana, vecino de esta Cabecera, y teniente actual del barrio de Golod de esta comprension, para que en el término de nueve días, contados desde esta fecha, se presente á este Juzgado á prestar declaracion en la causa núm. 8972 que se instruye contra D. Angel Agregado por prevaricacion y abusos, bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 21 de Junio de 1884.—Cesar Canella.—Por mandado de su Sría., Ricardo Atienza, Ramon Canin.